

## El teletrabajo por Covid no tendrá que formalizarse aunque la empresa sí deberá costear los medios

La norma, que entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el BOE, se tramitará posteriormente como proyecto de ley en el Parlamento

RAQUEL PASCUAL CORTÉS

Madrid 22 SEP 2020 - 21:59 CEST

El Gobierno ha aprobado hoy en el Consejo de Ministros el real decreto-ley del Trabajo a distancia, cuyo texto ha sido pactado con las organizaciones empresariales CEOE-Cepyme y con los sindicatos CC OO y UGT, tras tres meses de negociaciones. La ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, ha dado las gracias a los agentes sociales por la negociación de esta norma que, según ha dicho, ha sido "la más difícil y más compleja" de los cinco acuerdos que ya se han firmado en materia sociolaboral, por su "dificultad técnica".

Esta norma desarrolla por primera vez la modalidad de teletrabajo y reconoce que los teletrabajadores tienen que tener exactamente los mismos derechos y deberes que las personas que trabajan presencialmente. Además, introduce como novedad la obligación de las empresas a "dotar y mantener adecuadamente de todos los medios equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de la actividad" del teletrabajador.

Asimismo, la ley dice que el trabajo a distancia "debe ser sufragado o compensado por la empresa" y no podrá suponer que el teletrabajador "asuma gastos relacionados con los equipos herramientas y medios vinculados al desarrollo de su actividad". Si bien acto seguido se determina que los convenios o acuerdos colectivos "podrán establecer el mecanismo para la determinación, y compensación o abono de gastos.

Esta nueva normativa se aplicará a todos los trabajadores que teletrabajen "regularmente" y eso queda definido en el texto como el desempeño del trabajo a distancia "en un periodo de referencia de tres meses, un mínimo del 30% de la jornada, o el porcentaje proporcional equivalente en función de la duración del contrato de trabajo". De esta manera, quedan fuera de la norma los teletrabajadores ocasionales o aquellos que, por ejemplo, solo teletrabajen un día a la semana. Los negociadores también se han dado un plazo de 20 días desde la publicación del decreto en el BOE. Posteriormente, el real decreto-ley se tramitará como proyecto de ley en el Parlamento, donde podría, por tanto, sufrir alguna modificación.

Además, los negociadores patronales han logrado que esta ley no se aplique si el teletrabajo se ha adoptado como "medida de contención sanitaria contra el Covid-19". Así, la disposición transitoria tercera del decreto definitivo especifica que a este tipo de teletrabajo seguirá rigiéndose por la ley laboral ordinaria y no por esta nueva normativa. "Al trabajo a distancia implantado excepcionalmente en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, o como consecuencia de las medidas de contención sanitaria derivadas de la COVID-19, y mientras estas se mantengan, le seguirá resultando de aplicación la normativa laboral ordinaria", indica el texto.

Esto a primera vista podría abrir la puerta a que las empresas no tuvieran la obligación de costear los gastos de los teletrabajadores por la crisis sanitaria. Si bien, la norma precisa acto seguido que, en todo caso, incluso para el teletrabajo por la pandemia, "las empresas estarán obligadas a dotar de los medios, equipos, herramientas y consumibles que exige el desarrollo del trabajo a distancia, así como al mantenimiento que resulte necesario." Y añade que, en todo caso también, "la negociación colectiva establecerá la forma de compensación de los gastos derivados para la persona trabajadora de esta forma de trabajo a distancia, si existieran y no hubieran sido ya compensados".

Aunque, dicho esto, a lo que no estarán obligadas las empresas es a formalizar el acuerdo de teletrabajo que esta nueva ley obliga a suscribir a las compañías con sus empleados que trabajen a distancia y que está regulado en el artículo 7 de la norma.

Dicho acuerdo, que deberá formalizarse por escrito cuando el teletrabajo no se haya adoptado por la pandemia,

incluye, entre otras cosas el, inventario de los medios necesarios para desarrollar la actividad y la enumeración de los gastos que debe compensar la empresa; el horario y porcentaje de jornada a distancia y presencial y reglas de disponibilidad; o los medios de control empresarial de la actividad.

Díaz pide al PP que tome ejemplo de los agentes sociales

A primera hora de hoy, antes de la reunión del Consejo de Ministros, las Comisiones Ejecutivas de los sindicatos CC OO y UGT, así como el Comité Ejecutivo de las patronales CEOE-Cepyme han ratificado esta mañana el texto del Real Decreto-Ley que regulará el teletrabajo y los agentes sociales terminaron ayer de negociar con el Ministerio de Trabajo y Economía social.

Díaz ha insistido en ensalzar la actitud pactista de los agentes sociales desde que se inició la pandemia de Covid-19, algo que les "engrandece", ha dicho, en contraposición con la actitud del principal partido de la oposición. En opinión de la ministra de Trabajo, patronal y sindicatos han sido un ejemplo de "no hacer política con una crisis sanitaria de primer nivel" a diferencia del PP "que está como ajeno a la gestión de la vida de la gente", ha añadido.

En este sentido, la titular de Trabajo --continuando con su referencia al PP-- ha considerado que "es legítimo tener posturas diferenciadas pero no lo es poner en jaque la vida económica y social".

Visto bueno de patronal y sindicatos

En el caso de los empresarios, el Comité Ejecutivo de CEOE se ha reunido hoy a las 9.00 horas y con carácter extraordinario para someter a consulta el principio de acuerdo alcanzado ayer en la mesa de Diálogo Social. El resultado ha sido "un respaldo unánime al texto definitivo, al que se ha llegado después de meses de trabajo conjunto con el Ministerio de Trabajo y los sindicatos mayoritarios", han detallado desde CEOE.

Los dirigentes empresariales han añadido: "el teletrabajo es una forma de organización de los tiempos y los recursos cada vez más utilizada por las empresas y confiamos en que esta norma permitirá avanzar de forma ordenada en esta modalidad, especialmente una vez se supere la excepcional coyuntura en la que nos encontramos con motivo del COVID-19".

Por su parte, los secretarios generales de CC OO, Unai Sordo, y de UGT, Pepe Álvarez, han mostrado también su satisfacción por el preacuerdo alcanzado después de que sus cúpulas directivas respaldaran también el texto del decreto que aprobará hoy el Ejecutivo.

En concreto, la Comisión Ejecutiva de UGT ha tomado la decisión de aprobar el preacuerdo tras consultar a los secretarios de política sindical de todas las organizaciones del sindicato. Por su parte, Sordo, emplazó ahora a impulsar el desarrollo de esta norma en las negociaciones de los convenios colectivos.